REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **189** **Fecha Estado:** 10/11/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820120070900	Ejecutivo	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	SERVICIOS NACIONALES DE TRANSPORTE LTDA	Audiencia Laboral En la fecha se lleva a cabo la audiencia del art. 372 y 373 del CGP, Audiencia de Excepciones, en la cual se DECLARA NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES esgrimidas por el curador ad litem, que representa los intereses de la ejecutada, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente decisión y en consecuencia SE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCION . E1	09/11/2023		
05001310501820220022400	Ejecutivo Conexo	MARTHA EUNICE JIMENEZ VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar a BANCOLOMBIA. Por secretaria líbrese el respectivo oficio cuya diligencia quedara a cargo de la parte accionante. E1	09/11/2023		
05001310501820230040500	Tutelas	MARIA MAGDALENA ESCUDERO GARCIA	SUMIMEDICAL RED VITAL	Auto decide incidente Amplia termino para decidir incidente hasta el 27 de novimebre de 2023. ESC2	09/11/2023		
05001310501820231000200	Tutelas	JULIAN ALBERTO ESCOBAR TEJADA	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	09/11/2023		
05001310501820231001100	Tutelas	ADELA DEL SOCORRO GIRALDO DE ALVAREZ	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	09/11/2023		
05001310501820231001200	Tutelas	CIRA SOFIA OSORIO GUERRA	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2	09/11/2023		

ESTADO No. **189** **Fecha Estado:** 10/11/2023 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA

SECRETARIO (A)